



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

## ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 021-2007-MDM

Majes, 20 de agosto del 2007

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MAJES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del presente año, ha adoptado.

#### VISTOS:

El Oficio Nro. 011-2007-JCAS-MDM presentado por el presidente de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores; el Dictamen Nro. 261-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, la autonomía conferida a las Municipalidades, se encuentra plasmada en su propia Ley Orgánica, al establecerse en ella normas sobre su creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico, y que al mismo constituye el objeto de la misma.

Que, estando a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM de fecha 05 de junio del presente se aprobó el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, mediante el Oficio Nro. 011-2007-JCAS-MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria se hace conocer que la comisión que preside a dictaminado en forma favorable la modificación del artículo 33º de Reglamento Interno de Concejo, sustentado en le dictamen de asesoría legal, a fin de ser puesto a consideración en sesión del pleno de Concejo Municipal, para su aprobación.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web:<http://www.munimajes.com>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

Que, estando al Dictamen Nro. 261-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, por el cual opina que la propuesta de modificación del artículo 33° del RIC, se ponga a consideración en sesión del pleno de Concejo, para la toma de decisión correspondiente.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de agosto de 2007, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, adoptó la siguiente:

### ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** por unanimidad la modificación del artículo 33° de la Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM que aprobó el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Majes, debiendo modificarse el término **Alcalde** por **Concejo Municipal**, quedando el texto en el siguiente sentido: "Leídos los documentos puestos a despacho o distribuido su texto a los regidores, el Concejo Municipal dispondrá el trámite que debe darse a cada uno de ellos, y pasarán a la estación de Orden del Día, aquellos documentos que requieran ser debatidos para el correspondiente pronunciamiento por parte del Concejo".

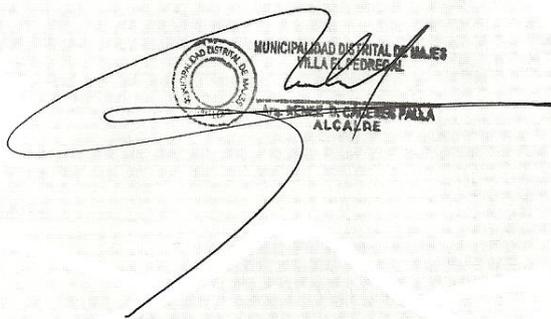
### ARTICULO 2°.- ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme lo establece la Ley.

**ARTÍCULO 3°.- PONGASE** en conocimiento la presente ordenanza a los integrantes del Concejo Municipal distrital de Majes; y a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para su publicación y difusión respectiva, conforme lo establece la Ley.

### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
VILLA EL PEDREGAL  
SECRETARIO GENERAL  
DAVID GROVAS CONDORI